



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., primero (01) de diciembre dos mil veintiuno (2.021)

REFERENCIA	ACCION DE TUTELA
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
DEMANDADOS	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CARLOS
RADICADO	05 440 31 13 001 2021 00250 00
ASUNTO	ADMITE ACCION DE TUTELA
AUTO	INTERLOCUTORIO

Teniendo en cuenta lo expuesto en escritos que anteceden y de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Nacional y los Decretos 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, El Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la acción de tutela instaurada por **BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA** en contra del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CARLOS**.

SEGUNDO: Por verse eventualmente afectada por la decisión que dentro de este trámite se adopte, se ordena la vinculación de **ALFONSO DE JESUS DUQUE GARCIA, ANA SEMIDIA GARCIA GONZALEZ Y ELDA ROSA GARCIA**.

TERCERO: Requerir al Juzgado accionado a fin de que remita copia digital del expediente perteneciente al proceso de deslinde y amojonamiento de radicado 2017-00240. Se allegarán también las demandas de oposición presentadas por ambas partes al deslinde efectuado.

CUARTO: Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos para que lleve a cabo la notificación de Alfonso de Jesús Duque García. Para llevar a cabo esta gestión se concede el término de dos (2) días. Los datos de notificación del señor García son: Carrera 22 Nro. 19-40 de San Carlos.

QUINTO: Notifíquese a las partes esta decisión en la forma indicada en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991. Se concede a las partes aquí involucradas un término de dos (2) días, para pronunciarse sobre la acción de tutela y dar cumplimiento al requerimiento aquí hecho.

Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónico:
beatrizramirez-02@hotmail.com,
jprmunicipalsrafael@cendoj.ramajudicial.gov.co, deis.y.1006@hotmail.com,
marlepoga09@gmail.com

SEXTO: Publicar esta providencia el micrositio que posee este Despacho en la página web oficial de la Rama Judicial

NOTIFÍQUESE

DS

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5473a1d5aa1da280e200cfe9bfc4f44bccca0c406ac6ec61e12b23de525f9e21a

Documento generado en 02/12/2021 08:59:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>